



KALITATEA ETA GOXOTASUNA | CALIDAD Y CALIDEZ

"Se aprueba por unanimidad de los presentes, la modificación del artículo 10 de los Estatutos sobre el nombramiento de patronos y cobertura de vacantes, quedando el nuevo texto de la siguiente manera :

Artículo 10.- Nombramiento de patronos y cobertura de vacantes

El Patronato se compone de un mínimo de 5 y un máximo de 11 miembros, de los cuales 3 son los siguientes :

1. El Alcalde o Alcaldesa del municipio de Zarautz o la persona de la corporación municipal en quien delegue.
2. El párroco de la parroquia Santa María La Real de Zarautz o la persona en quien éste delegue.
3. El Director o Directora del centro Residencia Santa Ana de Zarautz.

El resto de los Patronos y los sucesivos que estén llamados a sustituirlos, serán formalmente nombrados por el propio Patronato debiendo aceptar expresamente el cargo.

Dicha aceptación será inscrita en el Registro de Fundaciones.

El Patronato se encargará igualmente de cesar a sus miembros cuando sea preciso.

En particular, los patronos que hubieran sido elegidos por razón del cargo que ocupen, permanecerán en el patronato mientras ostenten dicha condición, debiendo ser sustituidos por quien se subrogue en el cargo que dió lugar a su nombramiento.

La suspensión de los miembros del Patronato podrá ser acordada por el juez cuando se entable contra ellos la acción de responsabilidad por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la Ley y e el artículo 20 de los presentes Estatutos.

La sustitución, cese y suspensión de los miembros del órgano de gobierno se inscribirán en el Registro de Fundaciones."

Y para que coste y surta efecto donde proceda, expido la presente certificación, que se elevará a escritura pública para su posterior registro en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el visto bueno de la Presidenta, en Zarautz, a 8 de julio del 2016-06-30

Vº Bº PRESIDENTA

Fdo : Mº Aránzazu Zabalegui Irízar

EL SECRETARIO

Fdo : Francisco Javier Beristain Zumalde

Santa Ana